



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

RESOLUCIÓN 3739-2025 23 ABR 2026

"Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, como herramienta de planificación para la ejecución del proceso de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Distrital 7363 de 2022, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la **Constitución Política de 1991**, en su **Artículo 67** versa; *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que la **Ley 115 de 1994** dispone que, *"las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Educación, deben ejercer funciones de inspección y vigilancia sobre el servicio educativo, tanto en establecimientos oficiales como no oficiales, en coordinación con las políticas y directrices del orden nacional."*

Que la **Ley 715 de 2001** establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en materia de administración del servicio educativo, incluyendo la organización, supervisión y control del mismo dentro de su jurisdicción.

Que el **Decreto 1075 de 2015**, en su artículo **2.3.7.1.5**, dispone que las entidades territoriales certificadas deben formular y ejecutar anualmente el Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control, como instrumento para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido orientaciones para la formulación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, en las cuales se define la necesidad de adelantar una evaluación con carácter diagnóstico del sector educativo como base para la priorización de establecimientos y la definición de las actividades de inspección y vigilancia.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena elaboró el diagnóstico del sector educativo para la vigencia 2026, a partir del análisis de la información proveniente de la matriz POAIV, los sistemas de información oficiales, los resultados de visitas de inspección y vigilancia y el seguimiento a quejas y actuaciones administrativas.

Que el diagnóstico evidenció que los principales riesgos en la prestación del servicio educativo se concentran en el sector no oficial, particularmente en aspectos relacionados con la legalidad del servicio, la vinculación del personal docente, las condiciones de infraestructura y la calidad de la información reportada en los sistemas oficiales.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

RESOLUCIÓN 3739-2025 23 ABR 2025

"Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, como herramienta de planificación para la ejecución del proceso de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias."

Que igualmente se identificó una alta concentración de establecimientos en régimen controlado, la existencia de prestadores sin seguimiento reciente y la presencia de posibles irregularidades en la prestación del servicio educativo, lo cual exige la adopción de medidas de control focalizadas y diferenciadas.

Que el análisis territorial permitió evidenciar una distribución heterogénea del riesgo, con mayor concentración en zonas urbanas y debilidades en la cobertura de visitas en zonas rurales, lo cual requiere la implementación de un enfoque territorial diferenciado en la ejecución de las actividades de inspección y vigilancia.

Que el **Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026** fue formulado con base en un enfoque de priorización por riesgo, incorporando actuaciones de carácter preventivo, correctivo y de control intensivo, orientadas a garantizar la legalidad, calidad y adecuada prestación del servicio educativo.

Que la formulación del **Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026** se realizó con la participación del equipo interdisciplinario de inspección y vigilancia y en articulación con las Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDES, garantizando la coherencia entre el diagnóstico, la priorización de establecimientos y la programación de actividades.

Que el **Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026** constituye una herramienta fundamental para orientar la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y control, así como para fortalecer la gestión institucional y garantizar el mejoramiento continuo del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

Que en cumplimiento del deber de planeación y del principio de coordinación con las políticas públicas nacionales, la Entidad Territorial Certificada debe garantizar que las actuaciones de inspección y vigilancia se desarrollen con base en criterios de priorización, enfoque de riesgo y uso eficiente de los recursos, conforme a las orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, como herramienta de planificación que orienta la ejecución del proceso de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 3 de 3

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

RESOLUCIÓN 3739-2025

“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, como herramienta de planificación para la ejecución del proceso de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026 hace parte integral de la presente resolución y se ejecutará en los establecimientos educativos priorizados conforme al diagnóstico del sector educativo.

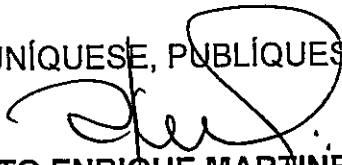
ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Educación Distrital, a través del equipo de inspección y vigilancia y en articulación con las Unidades Administrativas Locales de Educación – UNALDES, será responsable de la ejecución, seguimiento, evaluación y reporte del POAIV 2026, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.



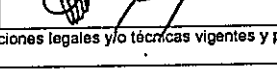

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026 en los medios institucionales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2026


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
 Secretario de Educación Distrital.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ANGEL DAVID OSPINO CANTILLO	ASESOR LEGAL EXTERNO	
Revisó	JHON JAIRO RODRIGUEZ SERRANO	ASESOR GRUPO ASESORIA LEGAL EDUCATIVA	
Revisó	LES OSPINO GONZALES	ASESOR LEGAL EXTERNO - DESPACHO	
Aprobó	OVIRIS CARABALLO SALGADO	COORDINADORA GRUPO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.